

RESOLUCIÓN NÚMERO 0017 DE 3 de octubre de 2023

“Por la cual se modifica el Presupuesto de Gastos del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES para la vigencia fiscal de 2023”

LA DIRECTORA GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

En uso de la facultad que le confiere el artículo 1o. de la Resolución No. 04 del 2 de junio de 2004, expedida por el Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS -

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES, adscrito al Ministerio de Educación Nacional, tiene carácter de Empresa Social del Estado de conformidad con la Ley 1324 de 2009.

Que el artículo 11, inciso segundo, de la Ley 225 del 20 de diciembre de 1995, dispone que las Empresas Sociales del Estado del orden nacional que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetaran para efectos presupuestales al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Que el Estatuto Orgánico del Presupuesto en su artículo 26 Numeral 4º establece como función del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS: *“Aprobar y modificar, mediante resolución, los presupuestos de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras, previa consulta con el Ministerio respectivo”*.

Que mediante Resolución No. 005 del 23 de diciembre de 2022, el Consejo Superior de Política Fiscal-CONFIS- aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023.

Que mediante la Resolución No. 0008 de 2023 de la Dirección General de Presupuesto Nacional se adicionó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES para la vigencia fiscal de 2023.

Continuación de Resolución “Por la cual se modifica el Presupuesto de Gastos del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES para la vigencia fiscal de 2023”

Que el Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS- delegó, mediante Resolución No. 04 del 02 de junio de 2004, en la Dirección General del Presupuesto Público Nacional la aprobación de los traslados, adiciones y reducciones presupuestales de los presupuestos de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, del orden nacional, dedicadas a actividades no financieras, y de las empresas que se rigen por lo dispuesto en el artículo 5º del Estatuto Orgánico del Presupuesto, previa consulta con el Ministerio respectivo.

Que la directora general del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES, mediante oficio SIN y sin fecha, solicitó a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autorizar una modificación en el Presupuesto de Gastos de 2023 por valor de \$4.302.403.738.

Que en cumplimiento del artículo 2.8.3.2.4. del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, la jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas del Ministerio de Educación Nacional expidió el concepto favorable sobre la solicitud de la modificación al Presupuesto de Gastos de 2023 del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación -ICFES- por valor de \$4.302.403.738 con el oficio No. 2023-EE-239818 del 21 de septiembre de 2023.

Que la Secretaria técnica (E) de la Junta Directiva del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación -ICFES- certifica que en la Sesión 154 del 24 de agosto de 2023, llevada cabo de manera mixta, se autorizó la modificación vía traslado al Presupuesto de Gastos del ICFES de la vigencia 2023.

Que la subdirectora Financiera y Contable del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación -ICFES-, con el oficio del 23 de agosto de 2023, certifica que los recursos por valor de \$4.302.403.738, objeto de la modificación en el contracrédito, se encuentran libres de afectación presupuestal y serán acreditados a los Gastos de Operación Comercial.

Que analizada la información con la cual se fundamenta la petición y efectuando el estudio económico, se debe proceder a la aprobación de la modificación.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Modificación. Modifíquese el Presupuesto de Gastos del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación -ICFES, así:

10 SECTOR EDUCACIÓN

125 INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE

Continuación de Resolución “Por la cual se modifica el Presupuesto de Gastos del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES para la vigencia fiscal de 2023”

LA EDUCACIÓN - ICFES

CONTRACRÉDITO

DISPONIBILIDAD FINAL 4.302.403.738

TOTAL CONTRACRÉDITO 4.302.403.738

CRÉDITO

OPERACIÓN COMERCIAL 4.302.403.738

TOTAL CRÉDITO 4.302.403.738

Artículo 2o. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **3 días del mes de octubre de 2023.**

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ

Directora General del Presupuesto Público Nacional

Aprobó: Liliana Rodríguez Casas
Revisó: Ángela Degiovanni Mejía
Elaboró: Jorge Eliécer Quintero
Dependencia: Subdirección de Promoción y Protección Social